

SUBGERENCIA DE CONTROL DEL SECTOR SALUD

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 28242-2024-CG/SALUD-SVC

VISITA DE CONTROL
HOSPITAL BASE III PUNO – ESSALUD
PUNO, PUNO, PUNO

“DISPONIBILIDAD DE MEDICAMENTOS EN LA UPSS
FARMACIA DEL HOSPITAL BASE III PUNO DEL SEGURO
SOCIAL DE SALUD – ESSALUD”

PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 20 AL 26 DE NOVIEMBRE DE 2024

TOMO I DE I

LIMA, 2 DE DICIEMBRE DE 2024

INFORME DE VISITA DE CONTROL N° 28242-2024-CG/SALUD-SVC

**“DISPONIBILIDAD DE MEDICAMENTOS EN LA UPSS FARMACIA DEL HOSPITAL
BASE III PUNO DEL SEGURO SOCIAL DE SALUD – ESSALUD”**

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	3
II. OBJETIVOS	3
III. ALCANCE	3
IV. INFORMACIÓN RESPECTO A LA ACTIVIDAD	3
V. INFORMACIÓN RELEVANTE	3
VI. SITUACIONES ADVERSAS	9
VII. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD	16
VIII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	17
IX. CONCLUSIONES	17
X. RECOMENDACIONES	17
APÉNDICES	18



Firmado digitalmente por
YABAR GUTIERREZ Indira FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-12-2024 16:45:08 -05:00



Firmado digitalmente por
OLIVERA MANDUJANO Antonio
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-12-2024 16:56:44 -05:00

INFORME DE VISITA DE CONTROL N° 28242-2024-CG/SALUD-SVC**“DISPONIBILIDAD DE MEDICAMENTOS EN LA UPSS FARMACIA DEL HOSPITAL
BASE III PUNO DEL SEGURO SOCIAL DE SALUD – ESSALUD”****I. ORIGEN**

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por la Subgerencia de Control del Sector Salud, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 02-L316-2024-249, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

II. OBJETIVO

Determinar si la disponibilidad de medicamentos en la UPSS Farmacia del Hospital Base III Puno – EsSalud de la ciudad de Puno, garantizan la oportunidad de atención a los pacientes en concordancia a lo establecido en la normativa vigente.

III. ALCANCE

La Visita de Control se desarrolló a la verificación de la “disponibilidad de medicamentos en la UPSS Farmacia del Hospital Base III Puno del Seguro Social de Salud – EsSalud” y que ha sido ejecutada del 20 al 26 de noviembre de 2024, en el establecimiento de salud seleccionado: Hospital Base III Puno, ubicado en Jr. Francisco Cáceres Jara 600 (del Parque Industrial Salcedo), distrito, provincia y departamento de Puno.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO A LA ACTIVIDAD

La disponibilidad de medicamentos es la condición en la que un medicamento está listo para usarse en la cantidad necesaria y en buen estado, para atender las necesidades terapéuticas de las personas. Mantener una disponibilidad de medicamentos adecuada asegura el tratamiento farmacológico y satisface a los pacientes.

El Seguro Social de Salud – EsSalud, cuenta con una serie de normas internas que regulan sus procesos de abastecimiento, desde el requerimiento por el área usuaria, las adquisiciones centralizadas y descentralizadas, la recepción y almacenamiento central, la distribución, el almacenamiento final, dispensación y uso de los medicamentos; asimismo, cuenta con un petitorio farmacológico que incluye todos los medicamentos esenciales que pueden ser requeridos por las diferentes IPRESS pertenecientes al Seguro Social de Salud, petitorio cuyo uso está regulado por la Directiva n.° 001-IETSI-ESALUD-2015 “Normativa de Uso del Petitorio Farmacológico de EsSalud”.

V. INFORMACIÓN RELEVANTE

De la visita efectuada a las instalaciones de la UPSS Farmacia del Hospital Base III Puno del Seguro Social de Salud – EsSalud, se ha identificado situaciones que no estando dentro del alcance del presente servicio, merecen ser mencionados por ser de relevancia para garantizar la adecuada disponibilidad de medicamentos, según el detalle siguiente:



Firmado digitalmente por
YABAR GUTIERREZ Indira FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-12-2024 16:45:08 -05:00



Firmado digitalmente por
OLIVERA MANDUJANO Antonio
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-12-2024 16:56:44 -05:00

5.1. INFRAESTRUCTURA INSUFICIENTE E INADECUADA DE LAS ÁREAS DESTINADAS A ALMACÉN DE MEDICAMENTOS, GENERA QUE ESTOS SEAN ALMACENADOS DE MANERA INAPROPIADA CON EL CONSECUENTE RIESGO DE GENERAR ACCIDENTES LABORALES, CONTAMINACIÓN O PÉRDIDA DE LOS MEDICAMENTOS.

De la verificación efectuada el 20 y 21 de noviembre de 2024 a las instalaciones del almacén especializado de medicamentos y farmacias de dispensación, se pudo evidenciar que la infraestructura y capacidad de almacenaje de estas áreas no es la adecuada y suficiente en relación a la cantidad de medicamentos e insumos adquiridos, en tanto que pudo apreciarse las situaciones siguientes:

a) Espacios reducidos y almacenamiento inadecuado de medicamentos

Se pudo evidenciar en el almacén especializado de medicamentos de la farmacia central, así como, la farmacia de dosis unitaria, la existencia de cajas que estaban en medio del área destinada a dispensación de medicamentos, y pasadizos, respectivamente, reduciendo los espacios destinados a este fin, por ende la circulación de personal se encontraba reducida; al no contar con espacio suficiente se ven obligados al sobreapilamiento de bajas, inclusive hasta que estas llegan a estar en contacto con las luminarias, ocasionando un riesgo permanente de incendio, como puede observarse en las fotografías siguientes:

Imagen n.º 1

Almacén de Farmacia y Farmacia de Dosis Unitarias del Hospital Base III Puno

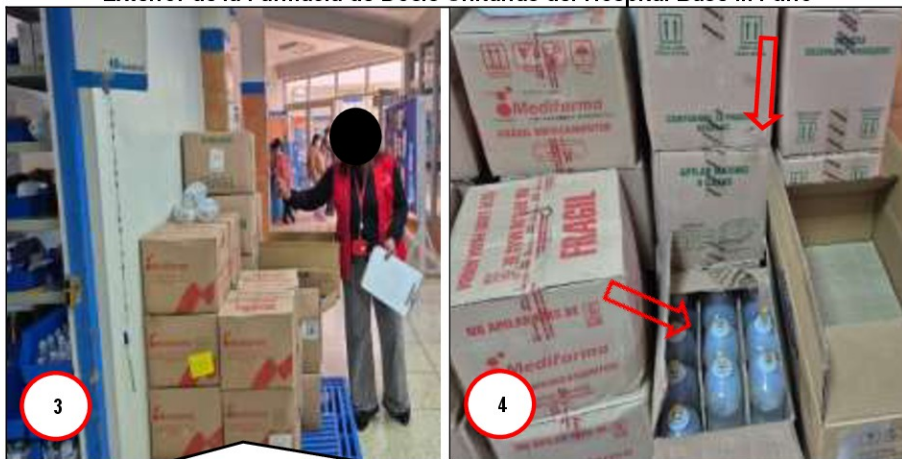


- 1.- Ingreso a las Instalaciones de Almacén de Farmacia: En esta imagen puede visualizarse espacios reducidos y deficiente apilamiento que incluso dificultan el ingreso del personal al bloquear la puerta de ingreso.
- 2.- Instalaciones de la farmacia de dosis unitarias: Puede apreciarse un espacio reducido destinado a la dispensación de medicamentos, por almacenaje de cajas directamente sobre el piso.

Fuente: Fotografías del 20 y 21 de noviembre de 2024.

Elaborado por: Comisión de visita de control

Imagen n.º 2
Exterior de la Farmacia de Dosis Unitarias del Hospital Base III Puno



3. y 4. Pasadizo al exterior de Farmacia de Dosis Únicas donde se encuentran cajas dextrosa, almacenadas en pasadizos, limitando el tránsito de personal, pacientes y poniendo en riesgo la conservación y custodia de los

Fuente: Fotografías del 20 y 21 de noviembre de 2024.

Elaborado por: Comisión de visita de control

b) **Estantes en mala conservación y cercanos a la pared, sin considerar la distancia mínima**

Se apreció que las estructuras metálicas que forman parte de la estantería, está despintado con signos de corrosión; en tanto que los verticales de los estantes se encuentran pegados a la pared, lo cual no permite una adecuada limpieza de la estantería, como se muestra en la fotografía siguiente:

Imagen n.º 3
Farmacia del Hospital Base III Puno



5. y 6. Estantes que contienen medicamentos no guardan distancia de la pared, asimismo, se encuentran deteriorados y con signos de corrosión.

Fuente: Fotografías del 20 y 21 de noviembre de 2024.

Elaborado por: Comisión de visita de control



Firmado digitalmente por
YABAR GUTIERREZ Indira FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-12-2024 16:45:08 -05:00



Firmado digitalmente por
OLIVERA MANDUJANO Antonio
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-12-2024 16:56:44 -05:00

c) Apilamiento de cajas se realiza sin considerar las especificaciones del fabricante y sin tener en cuenta las condiciones mínimas de seguridad.

Durante la visita realizada al Almacén Especializado, se evidenció el apilamiento deficiente de las cajas de medicamentos, en tanto que el apilamiento de las cajas que contienen medicamentos; así como, cajas vacías de tecnopor para el traslado de medicamentos termolábiles, se encuentran hasta el ras del techo, en contacto directo con las luminarias, las mismas que generan calor y podrían generar un incendio. Lo expuesto puede observarse en las fotografías siguientes:

Imagen n.º 4
Almacén Especializado del Hospital Base III Puno



Almacén Especializado: (7y 8) Se puede apreciar en estas imágenes que el apilamiento de las cajas se realiza de manera inadecuada, hasta el punto de sobreponer cajas al límite del techo en contacto directo con las luminarias

Fuente: Fotografías del 20 y 21 de noviembre de 2024.

Elaborado por: Comisión de visita de control

d) Los equipos destinados para el almacenamiento y conservación de medicamentos termolábiles y vacunas, no cuentan con la hoja de reporte diario de temperatura actualizado, lo cual, genera riesgos en el adecuado monitoreo de la temperatura, a efectos que se mantenga entre los límites establecidos para conservar la característica de termoestabilidad y efectividad de los medicamentos y vacunas.

De las visitas efectuadas a las instalaciones del almacén de la Farmacia Central el 20 de noviembre de 2024, se constató a través de fotografías que las hojas de reporte diario de temperatura, no contaban con registros actualizados, en tanto que el último registro de temperatura ambiental y de la conservadora era del 19 de noviembre de 2024 en el turno mañana, tal como se puede apreciar en las siguientes fotografías:

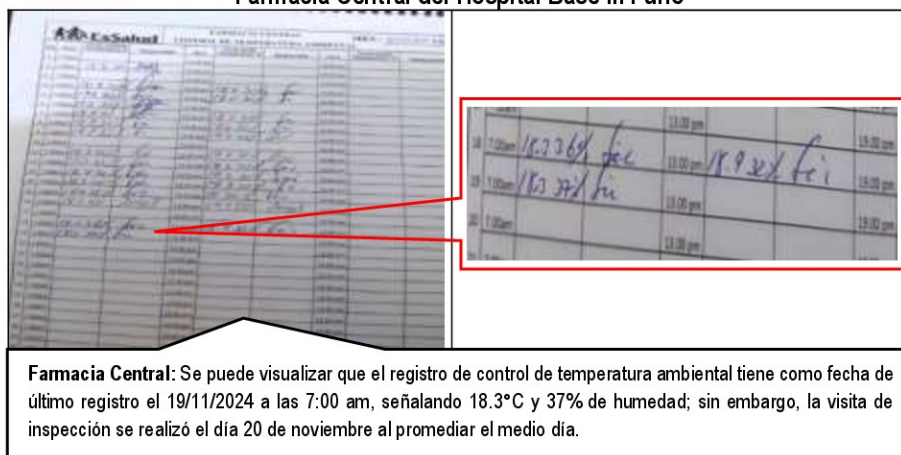


Firmado digitalmente por
YABAR GUTIERREZ Indira FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-12-2024 16:45:08 -05:00



Firmado digitalmente por
OLIVERA MANDUJANO Antonio
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-12-2024 16:56:44 -05:00

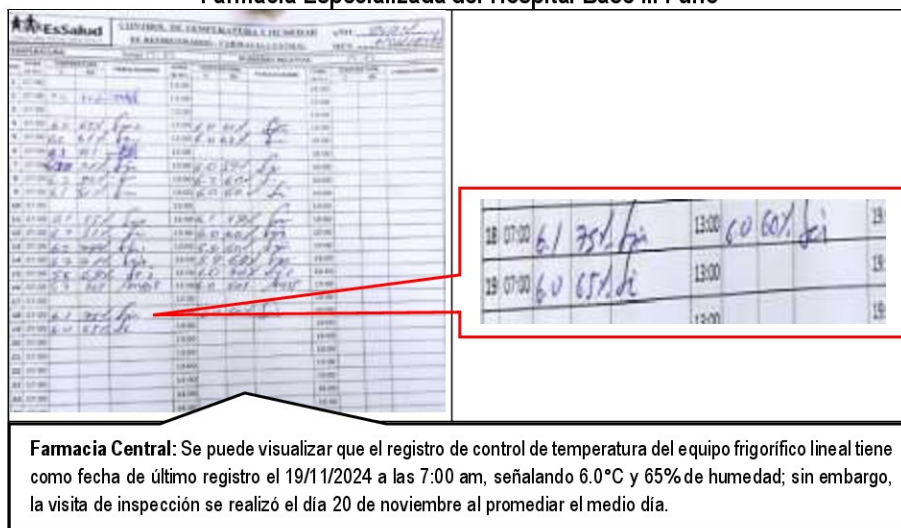
Imagen n.º 5
Farmacia Central del Hospital Base III Puno



Fuente: Fotografías del 20 y 21 de noviembre de 2024.

Elaborado por: Comisión de visita de control

Imagen n.º 6
Farmacia Especializada del Hospital Base III Puno



Fuente: Fotografías del 20 y 21 de noviembre de 2024.

Elaborado por: Comisión de visita de control

Al respecto, el Documento Técnico: “Manual de Buenas Prácticas de Oficina Farmacéutica”, aprobado con la Resolución Ministerial n.º 554-2022-MINSA de 27 de julio de 2022 y modificado mediante Resolución Ministerial n.º 810-2024-MINSA de 22 de noviembre de 2024, establece:

“(…)

VII. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS

“(…)

7.4 INFRAESTRUCTURA, MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO

- 7.4.1 Se debe contar con la infraestructura, mobiliario, equipamiento, materiales e instrumentos que garanticen la conservación, almacenamiento y mantenimiento adecuado de las condiciones del producto y/o dispositivo aprobadas en su Registro Sanitario o Notificación Sanitaria Obligatoria, preservando su calidad y funcionalidad.



Firmado digitalmente por
YABAR GUTIERREZ Indira FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-12-2024 16:45:08 -05:00



Firmado digitalmente por
OLIVERA MANDUJANO Antonio
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-12-2024 16:56:44 -05:00

- 7.4.2 Las instalaciones deben diseñarse, construirse, adaptarse y mantenerse de acuerdo con las condiciones de almacenamiento de los productos y/o dispositivos establecidos por el fabricante, con el objetivo de desarrollar en forma eficiente los procesos y actividades establecidos en el presente Manual y la normatividad correspondiente.
- 7.4.3 Se debe asegurar que, para el almacenamiento de productos y/o dispositivos sujetos a cadena de frío, se cuente con el equipamiento y materiales: Refrigeradora, dispositivos de control de temperatura, cajas térmicas, gel pack, entre otros.
- 7.4.4 El desplazamiento en el establecimiento debe permitir un traslado seguro de los productos y/o dispositivos, y del personal.
- 7.4.5 Las instalaciones deben tener una adecuada iluminación que permita que el trabajo se realice en forma apropiada y segura. El cableado eléctrico debe contar con cubiertas protectoras. Se debe contar con ventilación natural o artificial que permita la adecuada circulación de aire. Se debe impedir la incidencia directa de la luz solar hacia los productos y/o dispositivos.
- 7.4.6 Las instalaciones deben estar protegidas contra la entrada de insectos, aves, roedores y otros agentes contaminantes. Se debe contar con un certificado de saneamiento ambiental vigente.
- 7.4.7 Las paredes y pisos deben ser de fácil limpieza. Los techos deben impedir el paso de los rayos solares y la acumulación de calor. Las paredes deben estar mantenidas en buen estado de conservación y ser resistentes, brindando las condiciones necesarias para un adecuado almacenamiento de los productos y/o dispositivos.
(...)
- 7.4.14 Los equipos e instrumentos usados para mantener y medir las condiciones ambientales de los productos sujetos a cadena de frío deben ser calibrados.
(...)

7.5.1 BUENAS PRÁCTICAS DE ALMACENAMIENTO

- (...)
- 7.5.1.2 Los equipos e instrumentos utilizados deben encontrarse en buen estado de mantenimiento. Se debe contar con registros de esta actividad.
- 7.5.1.3 Los productos y/o dispositivos deben ser colocados sobre tarimas o parihuelas, estantes, racks u otros, nunca directamente sobre el piso, y deben estar ubicados a una distancia de las paredes y techos que permita la limpieza y ventilación. Los extintores contra incendios deben contar con carga vigente y deben estar ubicados en un lugar visible y de fácil acceso.
- 7.5.1.4 Los anaqueles, estantes o racks, entre otros, deben estar asegurados para evitar la caída de los productos y/o dispositivos; y deben tener la capacidad y resistencia suficiente para almacenar los productos
(...)

ALMACENAMIENTO

- 7.5.1.14 Se deben garantizar las condiciones adecuadas para el correcto almacenamiento de los productos y/o dispositivos, considerando las condiciones especiales de temperatura, luz y humedad establecidas por el fabricante, conforme a su procedimiento operativo estándar. **Se debe controlar y registrar la temperatura.**
(...)
- 7.5.1.19 Se debe contar con mecanismos digitales o físicos que alerten o identifiquen los productos y/o dispositivos próximos a expirar".

Los hechos expuestos, fueron corroborados por el jefe del Departamento de Farmacia y el Químico Farmacéutico responsable del almacén, como consta en el Acta n.º 001-2024-CG/SALUD-SCS/VC de 20 de noviembre de 2024



Firmado digitalmente por
YABAR GUTIERREZ Indira FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-12-2024 16:45:08 -05:00



Firmado digitalmente por
OLIVERA MANDUJANO Antonio
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-12-2024 16:56:44 -05:00

VI. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada al proceso de “Disponibilidad de medicamentos en la UPSS Farmacia del Hospital Base III Puno del Seguro Social de Salud – EsSalud”, se han identificado cuatro (4) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad, el resultado o el logro de los objetivos del proceso, las cuales se exponen a continuación:

6.1. DESABASTECIMIENTO DE 33 MEDICAMENTOS EN LAS FARMACIAS DE DISPENSACIÓN Y ALMACÉN ESPECIALIZADO DE MEDICAMENTOS DEL HOSPITAL BASE II DE PUNO, GENERA EL RIESGO DE AFECTAR EL TRATAMIENTO ADECUADO Y OPORTUNO DEL PACIENTE.

De la revisión y análisis al informe de disponibilidad de medicamentos, material médico y productos sanitarios proporcionado por la jefatura del Departamento de Farmacia, se evidenció que el 20 de noviembre de 2024, se reportó el desabastecimiento de treinta y tres (33) medicamentos, tal como se detalla a continuación:

Cuadro n.º 1
Medicamentos en condición de “Desabastecimiento” en la UPSS Farmacia del Hospital Base III de Puno de EsSalud al 20 de noviembre de 2024

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNI	STOCK
1	10150026	DEXAMETASONA FOS(C/SAL SODICA)4MG/MLX1ML	AM	0.0
2	10500003	AMINOFILINA 25 MG/ML	AM	0.0
3	10450005	ATROPINA 0.25 MG/ML	AM	0.0
4	710250022	AZITROMICINA DE 500 mg	TB	0.0
5	10250025	BENCILPENICILINA SODICA 1,000,000 U.I. (CON DILUYENTE)	AM	0.0
6	10550004	BENZOATO DE BENCILO 30 % LOCION	FR	0.0
7	10250269	CLARITROMICINA 250 MG/5 ML + DOSIFICADOR SUSPENSION ORAL	FR	0.0
8	10250175	CLINDAMICINA 300 MG	CP	0.0
9	10350024	DACARBAZINA 200 MG	AM	0.0
10	10350130	DOXORUBICINA LIPOSOMAL 20 MG/X 10 ML	AM	0.0
11	10350033	EPIRUBICINA 50 MG	AM	0.0
12	10700071	EPOETINA ALFA O ERITROP.HUM.4000 UI/MLX1	FR	0.0
13	10650018	ETINILESTRADIOL+LEVONORGESTREL 30 MG + 150-250 MG	TB	0.0
14	10700018	FERRO 100 MG IV	AM	0.0
15	11100010	GLUCONATO CALCICO 10 MG/ML X 10 ML	AM	0.0
16	11150004	GLUTARAL 2% PH 7.5 - 8 SOLUCION	FR	0.0
17	10550041	ISOTRETINOINA 20 MG	CP	0.0
18	10250096	KETOCONAZOL 200 MG	TB	0.0
19	10550020	KETOTIFENO 1 MG	TB	0.0
20	10400065	LANATOSIDO C 0.2 MG/ML	AM	0.0
21	10250103	METRONIDAZOL 500 MG/100 ML P/INF.IV	AM	0.0
22	10650044	MISOPROSTOL 200 MCG	OV	0.0
23	710650030	OXITOCINA 10 UI / ML X 1 ML	AM	0.0
24	10350114	PEMETREXED 500 MG	AM	0.0
25	10050036	PETIDINA (CLORHIDRATO) 100 MG/2 ML	AM	0.0
26	10250123	RIFAMPICINA 300 MG	CP	0.0
27	11050072	SOLUCION PARA DIALISIS PERITONEAL (SIST DESCONEXION) 1.5 %X2 L	FR	0.0
28	11050073	SOLUCION PARA DIALISIS PERITONEAL (SIST DESCONEXION) 1.5 %X2.5 L	FR	0.0
29	11050056	SULFATO DE ZINC 2 MG DE ZINC POR ML	AM	0.0
30	10600013	TAMSULOSINA 0.4 MG (LIBERACION PROLONGADA)	CP	0.0
31	10350139	TEMOZOLAMIDA 100 MG	CP	0.0
32	10750044	TESTOSTERONA 250 MG/ML	AM	0.0
33	10350077	VINBLASTINA 10 MG	AM	0.0

Fuente: Reporte de disponibilidad de medicamentos e insumos médicos - Fuente ESS1 – EsSalud proporcionado durante la ejecución de la visita de control.

Elaborado por: Comisión de Visita de Control.



Firmado digitalmente por
YABAR GUTIERREZ Indira FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-12-2024 16:45:08 -05:00



Firmado digitalmente por
OLIVERA MANDUJANO Antonio
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-12-2024 16:56:44 -05:00

Ante la identificación del referido desabastecimiento¹, se procedió a entrevistar a los jefes de los diferentes departamentos asistenciales, a fin de tomar conocimiento en qué manera afectaba al adecuado manejo de los asegurados por parte de su especialidad, obteniendo como respuesta por parte del jefe del Departamento Materno Infantil a través del Acta n.º 006-2024-CG-SALUD/SCS-VC de 21 de noviembre de 2024, lo siguiente: “no existe en el petitorio medicamentos alternativos para estos principios activos” y que el desabastecimiento de algunos medicamentos identificados por la comisión podrían afectar lo siguiente.:

- “(…) > Azitromicina: Prolongación y/o mal control de procesos infecciosos
- > Etinilestradiol + Levonorgestrel: no buen manejo de planificación familiar.
- > Gluconato cálcico: No permite el control de intoxicación por sulfato de magnesio
- > Fierro 100mg: No permite el mejoramiento de la anemia
- > Misoprostol 200mg y oxitocina 10UI/mL: No control de hemorragia post parto”

Por otro lado, el jefe del departamento de Cirugía, a través de la Suscripción del Acta n.º 004-2024-CG-SALUD/SCS-VC de 21 de noviembre de 2024, manifestó lo siguiente: “El desabastecimiento de Atropina de 0,25mg (uso pediátrico), podría ocasionar un mal control de bradicardias severas (por uso de opioides en sala) pudiendo llegar incluso al paro cardíaco; sin embargo, resaltó que: “como alternativa usan la Atropina en presentación de 1mg”

Los hechos expuestos no son concordantes con la normativa siguiente:

- > **Ley General de Salud, Ley n.º 26842 de 15 de julio de 1997, modificado por el Artículo 1 de la Ley n.º 29414, publicado el 2 de octubre de 2009.**

“Artículo 15.- Toda persona tiene derecho a lo siguiente:

(…)

- e) A obtener servicios, medicamentos (…) adecuados y necesarios para prevenir, promover, conservar o restablecer su salud, según lo requiera la salud del usuario, garantizando su acceso en forma oportuna y equitativa”.

- > **Ley n.º 29459, Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, publicado el 26 de noviembre de 2009.**

“CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

(…)

- 5. **Principio de accesibilidad:** La salud es un derecho fundamental de las personas. El acceso al cuidado de la salud incluye acceso a productos farmacéuticos y dispositivos médicos. Constituye un requisito para lograr este derecho: tener el producto disponible y asequible en el lugar y momento en que sea requerido.

(…)

CAPÍTULO VIII

DEL ACCESO A LOS PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS

(…)

Artículo 28º.- Fundamentos del acceso universal

Son fundamentos básicos del acceso universal los siguientes:

(…)

- 5. Sistema de suministro eficiente y oportuno que asegure la disponibilidad y calidad de los medicamentos, otros productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios”.

¹ Al respecto, la jefa del servicio de Farmacia, manifestó que realiza un reporte semanal respecto al riesgo de desabastecimiento, de manera conjunta, mediante correos dirigidos a la División de Recursos Médicos de la Red Asistencial de Salud de Puno.



Firmado digitalmente por
YABAR GUTIERREZ Indira FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-12-2024 16:45:08 -05:00



Firmado digitalmente por
OLIVERA MANDUJANO Antonio
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-12-2024 16:56:44 -05:00

- **Decreto Supremo n.º 027-2015-SA que aprueba el Reglamento de la Ley n.º 29414, Ley que establece los Derechos de las Personas Usuarias de los Servicios de Salud, publicado el 13 de agosto de 2015.**

"CAPÍTULO II

DERECHOS DE LA PERSONA USUARIA DE LOS SERVICIOS DE SALUD

SUB CAPÍTULO I

ACCESO A LOS SERVICIOS DE SALUD

(...)

Artículo 10.- Derecho al acceso a servicios, medicamentos y productos sanitarios

Toda persona tiene derecho a obtener servicios, medicamentos (...) adecuados y necesarios para prevenir, promover, conservar o restablecer su salud, según lo requiera la salud de la persona usuaria, de acuerdo a las guías de práctica clínica, el uso racional de los recursos y según la capacidad de oferta de la IPRESS y cobertura contratada con la IAFAS.

(...)

La IPRESS y UGIPRESS deben garantizar el acceso a los servicios, medicamentos y productos sanitarios en forma oportuna y equitativa a fin de satisfacer la necesidad de sus personas usuarias, en el marco de los compromisos asumidos con la IAFAS y la normatividad vigente".

- **Directiva n.º 009-GCPS-ESSALUD-2014 "Normas Para el Monitoreo y Evaluación del Suministro de Productos Farmacéuticos y Dispositivos Médicos en Órganos Desconcentrados de EsSalud", aprobada mediante Resolución de Gerencia Central de Prestaciones de Salud n.º 109-GCPS-ESSALUD-2014 de 11 de agosto de 2014.**

"VI.- DISPOSICIONES

(...)

2. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

(...)

2.3- DEL MONITOREO

La Unidad y/o División de Evaluación de Recursos Médicos, o quien haga sus veces, llevará a cabo un monitoreo permanente del suministro de productos farmacéuticos y dispositivos médicos en el Órgano Desconcentrado. Las actividades primordiales son las siguientes:

(...)

2. **Monitoreo del desabastecimiento diario en los Centros Asistenciales de Salud**
Diariamente, los Centros Asistenciales de Salud deberán verificar la existencia de reservas pendientes de atención y, ante la existencia de stocks disponibles, coordinarán con el Almacén Central su inmediata reposición.
La Unidad de Evaluación de Recursos Médicos, o quien haga sus veces, verificará que el Almacén Central cumpla con la distribución oportuna de los bienes con énfasis en aquellos que están siendo reportados como desabastecidos.

(...)"

La situación adversa descrita en los párrafos precedentes, genera el riesgo de afectar el tratamiento adecuado y oportuno de los asegurados que acuden a dicho nosocomio.



Firmado digitalmente por
YABAR GUTIERREZ Indira FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-12-2024 16:45:08 -05:00



Firmado digitalmente por
OLIVERA MANDUJANO Antonio
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-12-2024 16:56:44 -05:00

6.2. EN LA UPSS FARMACIA DEL HOSPITAL BASE III DE PUNO, 71 MEDICAMENTOS SE ENCUENTRAN COBERTURAS MENORES A DOS MESES, LO QUE GENERA EL RIESGO DE NO PODER CUBRIR LA DEMANDA DE CONSUMO DE LOS PACIENTES PARA SU TRATAMIENTO OPORTUNO.

De la revisión y análisis al Informe de disponibilidad de medicamentos, material médico y productos sanitarios proporcionado por la jefatura del Departamento de Farmacia, se evidenció que el 20 de noviembre de 2024, se reportó un total de setenta y uno (71) medicamentos en condición de substock, es decir, con un abastecimiento para cubrir las necesidades de la población inferior a los 2 meses, como se detalla a continuación:

Cuadro n.º 2
Medicamentos en condición de "Substock" en la UPSS Farmacia del Hospital Base III de Puno de EsSalud al 20 de noviembre de 2024

N°	DESCRIPCIÓN	UNI	CANT	CPM	NIVEL DE ABAST (En meses)
1	ACETAZOLAMIDA 250 MG	TB	3885	4193.8	0.9
2	ALBENDAZOL 400MG	TB	5	164.0	0.0
3	ALPRAZOLAM 0.5 MG	TB	3626	3828.4	0.9
4	AMIKACINA 500 MG/2 ML	AM	241	299.6	0.8
5	ANTIHEMORROIDAL (ANEST. LOCAL+CORTICOIDE) CON APLICADOR	TU	73	122.0	0.6
6	ATORVASTATINA (COMO SAL CALCICA) 20 MG	TB	15333	15707.8	1.0
7	BETAMETASONA 0.05 % CREMAX 2 30 G	TU	143	190.0	0.8
8	BISACODILO 5 MG	TB	1860	1870.3	1.0
9	BISMUTO SUBSALICILATO 87.33-50 MG/5 ML SUSP ORAL X 240 A 340 ML	FR	269	416.3	0.6
10	BUPIVACAÍNA HIPERBARICA 0.5%(SIN PRESERVANTES)	AM	42	88.4	0.5
11	CABERGOLINA 0.5 MG	TB	221	271.8	0.8
12	CALCITRIOL 0.25 MG	CP	100	351.6	0.3
13	CARBAMAZEPINA 200 MG (TABLETA RANURADA)	TB	2336	3319.6	0.7
14	CARBOMERO 0.1 A 0.3 %GEL OFTALMICO/MINIMO 5 G	TU	93	93.5	1.0
15	CARVEDILOL 12.5 MG	TB	1856	2048.1	0.9
16	CLONAZEPAM 2 MG	TB	1964	2475.4	0.8
17	CLONAZEPAM 500 MCG (0.5 MG)	TB	1504	1529.5	1.0
18	CLONIDINA 0.15 MG	TB	9	490.0	0.0
19	CLOPIDOGREL 75 MG	TB	3637	3879.3	0.9
20	CLOR.D/SODIO O SUERO FIS.0.9%X100ML(ENV.	UN	1	44.5	0.0
21	CLORURO DE SODIO 0.9 % X 1 L	FR	2483	3415.8	0.7
22	CLOTIRIMAZOL 1 %CREMA X 20 A 30 G	TU	166	189.6	0.9
23	COLECALCIFEROL Ò VITAMINA D3 60 000 UI/ML X 10 ML SOL. BEBIBLE	FR	231	358.3	0.6
24	CONCENTRADO DE FACTOR VIII 250 U.I.	AM	16	68.9	0.2
25	DICLOXACILINA 250 MG/5 ML SUSPENSION X 60 A 80 ML	FR	10	13.5	0.7
26	DOXORUBICINA (CLORHIDRATO) 50 MG	AM	8	13.3	0.6
27	ENALAPRIL 10 MG	TB	5042	7244.4	0.7
28	ERITROPOYETINA HUMANA 2,000 U.I.	AM	9	2044.8	0.0
29	ESPIRONOLACTONA 25 MG	TB	1789	2803.9	0.6
30	ETILEFRINA 10 MG/ML	AM	112	148.3	0.8
31	FENITOINA (SAL SODICA) 100 MG	TB	1299	1566.5	0.8
32	FENTANILO 50 µG/ML X 10 ML	AM	37	188.9	0.2
33	FILGRASTIM 30,000 ME (F.P)	AM	154	208.8	0.7
34	FUROSEMIDA 10 MG / ML X 2 ML	AM	399	598.0	0.7
35	GEMCITABINA (COMO CLORHIDRATO) 200 MG	FR	15	37.9	0.4
36	GENTAMICINA 0.3 % GOTAS OFTALMICAS	FR	55	73.9	0.7
37	HEPARINA SODICA 5,000 U.I./ML	AM	53	59.0	0.9
38	HIDROCORTISONA (COMO SUCCINATO SODICO) 100 MG	AM	352	400.1	0.9
39	HIDROXICLOROQUINA 400 MG (310 MG BASE)	TB	1745	1912.6	0.9
40	HIERRO SACARATO 100 MG IV	AM	351	408.0	0.9
41	HORMONA DE CRECIMIENTO 10 U.I. (EQUIVALENTE A 3.33 MG O MAS)	AM	48	117.0	0.4
42	INDOMETACINA 25 MG	TB	2197	2469.3	0.9
43	INSULINA GLARGINA 100 UI/ML X 10 ML	AM	102	148.3	0.7
44	INSULINA NPH HUMANA 100 U.I./ML	AM	52	97.1	0.5
45	IRBESARTAN 150 MG	TB	31154	33520.5	0.9



N°	DESCRIPCIÓN	UNI	CANT	CPM	NIVEL DE ABAST (En meses)
46	ISONIAZIDA 100 MG	TB	522	940.6	0.6
47	ITRACONAZOL 100 MG	TB	814	845.0	1.0
48	LEVETIRACETAM 1000 MG	TB	937	1710.0	0.5
49	LIDOCAINA 2 % X 20 ML	AM	115	132.9	0.9
50	LIDOCAINA 2 % X 20 ML (SIN PRESERVANTE)	AM	156	159.0	1.0
51	METILFENIDATO 10 MG	TB	1	31.5	0.0
52	METOCLOPRAMIDA 10 MG	AM	1615	1844.6	0.9
53	METOTREXATO 2.5 MG	TB	1838	1956.8	0.9
54	METRONIDAZOL 500 MG	TB	2159	2731.4	0.8
55	MORFINA (CLORHIDRATO) 10 MG/ML	AM	21	203.9	0.1
56	OMEPRAZOL 20 MG DE LIBERACION RETARDADA	CP	14779	19278.4	0.8
57	ONDANSETRON 8 MG	TB	343	463.4	0.7
58	OXICODONA (CLORHIDRATO) 20 MG ACCION PROLONGADA	TB	60	159.1	0.4
59	PACLITAXEL 100 MG	AM	29	46.0	0.6
60	PARACETAMOL 500 MG	TB	31496	41896.5	0.8
61	PRAMIPEXOL DICLORHIDRATO 1 MG		10	99.4	0.1
62	PREDNISONA 5 MG/5 ML X 120 ML + DOSIFICADOR JARABE	FR	22	60.4	0.4
63	PROGESTERONA 100 MG	TB	150	152.0	1.0
64	RISPERIDONA 2 MG	TB	118	152.0	0.8
65	SERTRALINA HIDROCLORURO 50 MG	TB	829	1033.3	0.8
66	TRAMADOL (CLORHIDRATO) 50 MG	TB	8814	9181.3	1.0
67	TRETINOINA (Ac. RETINOICO) 0.05 % GEL O CREMA 30 G	TU	46	48.8	0.9
68	TRIAMCINOLONA 0.025 % LOC.TOPICA X 60 ML	FR	125	142.8	0.9
69	TRIAMCINOLONA (ACETONIDO) 10MG/MLX5ML (INTRA-ARTICULAR)	AM	32	41.4	0.8
70	VERAPAMILLO 80 MG	TB	1	51.5	0.0
71	ERLOTINIB 150 MG	TB	30	35.0	0.9

Fuente: Reporte de disponibilidad de medicamentos e insumos médicos - Fuente ESSI - EsSalud proporcionado durante la ejecución de la visita de control.

Elaborado por: Comisión de Visita de Control.

Al respecto, la jefa del Departamento de Farmacia, manifestó a través de la suscripción del Acta n.º 002-2024-CG-SALUD/SCS-VC de 21 de noviembre de 2024, lo siguiente: *“realizo un reporte semanal respecto a los medicamentos en situación de desabastecimiento y en riesgo de desabastecimiento, de manera conjunta, mediante correos dirigidos a la Unidad de Recursos Médicos de la Red Asistencial de Salud de Puno”*; asimismo, adjunta copias de los correos enviados en los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, setiembre, octubre y noviembre de 2024, los mismos que demoran en ser atendidos.

Los hechos expuestos no son concordantes con la normativa siguiente:

- **Directiva n.º 009-GCPS-ESSALUD-2014 “Normas Para el Monitoreo y Evaluación del Suministro de Productos Farmacéuticos y Dispositivos Médicos en Órganos Desconcentrados de EsSalud”**, aprobada mediante Resolución de Gerencia Central de Prestaciones de Salud n.º 109-GCPS-ESSALUD-2014 de 11 de agosto de 2014.

“VI.- DISPOSICIONES

(...)

1. DISPOSICIONES GENERALES

(...)

1.5 El monitoreo de la Gestión de Suministro en los Órganos Desconcentrados es permanente, y la evaluación de la gestión es trimestral y anual.

(...)

2. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

(...)

2.3- DEL MONITOREO



La Unidad y/o División de Evaluación de Recursos Médicos, o quien haga sus veces, llevará a cabo un monitoreo permanente del suministro de productos farmacéuticos y dispositivos médicos en el Órgano Desconcentrado. Las actividades primordiales son las siguientes:

- 1- Priorización del monitoreo del suministro y seguimiento a compra
Semanalmente, se identificarán los productos con coberturas menores a 2.0 meses en el Órgano Desconcentrado. Este listado es comunicado a la Oficina de Adquisiciones para su oportuno abastecimiento por compra o traslados desde otros Órganos Desconcentrados. Así mismo, se identificarán los bienes cuyo consumo promedio mensual ajustado es mayor a la cantidad estimada en el período”.

La situación adversa descrita en los párrafos precedentes, genera el riesgo de no poder cubrir la demanda de consumo de los pacientes para su tratamiento oportuno.

6.3. EN LA UPSS FARMACIA DEL HOSPITAL BASE III DE PUNO, 8 MEDICAMENTOS SE ENCUENTRAN CON COBERTURAS MAYORES A 6 MESES, LO QUE GENERA EL RIESGO DE VENCIMIENTO DE LOS REFERIDOS MEDICAMENTOS Y EL POSIBLE PERJUICIO ECONÓMICO AL ESTADO.

De la revisión y análisis al informe de disponibilidad de medicamentos, material médico y productos sanitarios proporcionado por la jefatura del Departamento de Farmacia, se evidenció que el 20 de noviembre de 2024, se reportó un total de ocho (8) medicamentos en condición de sobrestock, es decir, con un abastecimiento superior al óptimo para cubrir las necesidades de la población y que podrían vencerse, como se detalla a continuación:

Cuadro n.º 3

Medicamentos en condición de “Sobrestock” en la UPSS Farmacia del hospital Base III de Puno de EsSalud al 20 de noviembre de 2024

Nº	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNI	CANT	CPM	NIVEL DE ABAST
1	10350018	CIPROTERONA 50 MG	TB	170	18.8	9.1
2	10350100	EXEMESTANO 25 MG	TB	172	19.1	9.0
3	10850021	FENOBARBITAL 100 MG	TB	250	29.0	8.6
4	10550019	ISOTRETINOINA 20 MG	TB	615	97.5	6.3
5	10050053	MORFINA (SULFATO O CLORHIDRATO) 30 MG (DE ACCION CORTA)	TB	150	18.8	8.0
6	11100067	NUTRIENTE ENTERAL POLIMERICO ISOTONICO PEDIATRICO	G	4500	562.5	8.0
7	10850039	SULPIRIDE 200 MG	TB	75	8.1	9.2
8	10350095	TEMOZOLOMIDA 100 MG	TB	162	19.4	8.4

Fuente: Reporte de disponibilidad de medicamentos e insumos médicos - Fuente ESSI – EsSalud proporcionado durante la ejecución de la visita de control.

Elaborado por: Comisión de Visita de Control.

Al respecto, la jefa del Departamento de Farmacia, manifestó a través de la suscripción del Acta n.º 002-2024-CG-SALUD/SCS-VC de 21 de noviembre de 2024, lo siguiente: “*existe sobrestock de medicamentos de baja rotación*”; en tanto que los medicamentos detallados en el cuadro n.º 3, muestran medicamentos cuyo consumo promedio mensual fluctúa entre 18 y 562 salidas por mes, garantizando un abastecimiento por encima de los 8 meses.

Esta afirmación resulta riesgosa, pues al clasificarlos como productos de baja rotación su riesgo de vencimiento es elevado; por lo que, urge tomar medidas preventivas a fin de que se materialice dicha proyección.

Los hechos expuestos no son concordantes con la normativa siguiente:

- **Directiva n.° 017-GG-ESSALUD-2010, “Procedimiento para la Redistribución de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios en los Almacenes de EsSalud”, aprobada con Resolución de Gerencia General n.° 1292-GG-ESSALUD-2010 de 20 de octubre de 2010.**

“8. DISPOSICIONES ESPECIFICAS

(...)

8.4 DE LA IDENTIFICACIÓN Y REDISTRIBUCIÓN DE BIENES DENTRO DE LA RED ASISTENCIAL Y ENTRE ÓRGANOS DESCONCENTRADOS

8.4.2 La Unidad de Evaluación de Recursos Médicos o quien haga sus veces, determinará la factibilidad de proceder la redistribución de los bienes en los centros asistenciales con coberturas mayores a 6.0 meses. La redistribución podrá realizarse entre centros asistenciales o del centro asistencial al almacén del Órgano Desconcentrado (devolución).

(...)

8.5 DE LOS BIENES A REDISTRIBUIRSE POR RIESGO DE VENCIMIENTO

8.5.2 Mensualmente la Sub Gerencia de Almacenamiento y Distribución de la Gerencia de Programación de la Gerencia Central de Logística remitirá el reporte de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios con lotes en riesgo de vencimiento los próximos 06 meses y que es remitido a la Gerencia Central de Prestaciones de Salud y Órganos Desconcentrados, vía formal y por escrito.

8.5.3 El Órgano Desconcentrado identificará los bienes con lotes en riesgo de vencimiento y verifica si los productos podrán ser consumidos dentro de los plazos antes de su caducidad priorizando su distribución y consumo en los centros asistenciales. Corresponde a los directores, jefe de la Unidad de Recursos Médicos promover el uso de los bienes y al jefe de Almacén la distribución priorizando aquellos bienes cuyos lotes están próximos a vencer, bajo responsabilidad.

8.5.4 En el caso de aquellos bienes cuya proyección de consumo en Centros Asistenciales no permite agotar los lotes con riesgo de vencimiento, se procede a gestionarla redistribución o el cambio de lotes por otros de fecha de vencimiento más lejana con otros Órganos Desconcentrados”.

La situación adversa descrita en los párrafos precedentes, genera el riesgo de vencimiento de los referidos medicamentos y el posible perjuicio económico al Estado.

6.4. EL SISTEMA INFORMÁTICO QUE UTILIZA LA UPSS FARMACIA DEL HOSPITAL BASE III PUNO, NO PERMITE LA VISUALIZACIÓN DEL NÚMERO DE LOTE Y FECHA DE VENCIMIENTO DE LOS MEDICAMENTOS, LO CUAL IMPIDE REALIZAR EL SEGUIMIENTO EN TIEMPO REAL DE LOS MEDICAMENTOS DISPENSADOS Y EL MONITOREO DE LA FECHA DE CADUCIDAD, GENERANDO RIESGO EN LA GESTIÓN DEL STOCK Y MEDICIÓN DE LA TRAZABILIDAD

De la visita realizada a las instalaciones de la UPSS de Farmacia del Hospital Base III Puno, se pudo constatar a través de la suscripción del Acta n.° 002-2024-CG-SALUD/SCS-VC de 21 de noviembre de 2024, que el sistema informático ESSI utilizado para el monitoreo de la gestión de suministro y stock, no permite hacer el seguimiento del número de lote, ni fecha de vencimiento de los medicamentos, en tanto que, el control de esta información se realiza de manera manual, mediante inventarios manuales mensuales, registrados en formatos que implementaron de manera interna en el Servicio de Farmacia, apoyándose también en la



Firmado digitalmente por
YABAR GUTIERREZ Indira FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-12-2024 16:45:08 -05:00



Firmado digitalmente por
OLIVERA MANDUJANO Antonio
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-12-2024 16:56:44 -05:00

información que exportan del SAP; no obstante, la información de este sistema no es en tiempo real, ya que, se actualiza un día después de la información que reporta ESSI.

Los hechos expuestos no son concordantes con la normativa siguiente:

- **Directiva n.º 009-GCPS-ESSALUD-2014 “Normas Para el Monitoreo y Evaluación del Suministro de Productos Farmacéuticos y Dispositivos Médicos en Órganos Desconcentrados de EsSalud”, aprobada mediante Resolución de Gerencia Central de Prestaciones de Salud n.º 109-GCPS-ESSALUD-2014 de 11 de agosto de 2014.**

“VI.- DISPOSICIONES

(...)

1. DISPOSICIONES GENERALES

(...)

- 1.5 *El monitoreo de la Gestión de Suministro en los Órganos Desconcentrados es permanente, y la evaluación de la gestión es trimestral y anual.*

(...)

2. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

(...)

2.1- DE LA INFORMACIÓN ESENCIAL DE GESTIÓN

La Unidad de Evaluación de Recursos Médicos, o quien haga sus veces, gestionará la siguiente información esencial de suministro:

Stock y Cobertura (...)

- 9- *Reporte semanal de stock de productos farmacéuticos y dispositivos médicos por Centro Asistencial de Salud y Almacén del Órgano Desconcentrado. Anexo 3. (...)*

- 11- *Reporte mensual de productos farmacéuticos y dispositivos médicos con fecha de vencimiento próximo (vida útil menor o igual a 6 meses) en Almacenes y Centros Asistenciales de Salud. Anexo 5.*

Consumo

- 12- *Reporte de consumo por mes de cada producto farmacéutico y dispositivo médico, por cada Centro Asistencial de Salud.*

- 13- *Consolidado del consumo mensual por producto farmacéutico y dispositivo médico en el Órgano Desconcentrado.*

Disponibilidad (proporcionada por el Centro Asistencial de Salud)

- 14- *Reporte diario de desabastecimiento de productos farmacéuticos y dispositivos médicos en cada Centro Asistencial de Salud”.*

La situación adversa descrita en los párrafos precedentes impide realizar el seguimiento en tiempo real de los medicamentos dispensados, generando riesgo en la adecuada gestión del stock y la medición de la trazabilidad de los mismos

VII. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Visita de Control a la “Disponibilidad de Medicamentos en la UPSS Farmacia del Hospital Base III Puno del Seguro Social de Salud – EsSalud”, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual, ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario del Hospital Base III Puno del Seguro Social de Salud – EsSalud.



VIII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio de Visita de Control a la “Disponibilidad de Medicamentos en la UPSS Farmacia del Hospital Base III Puno del Seguro Social de Salud – EsSalud”; la comisión de control, no emitió el Reporte de Avance ante Situaciones Adversas al Titular de la Entidad, por no ser el caso.

IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución de la Visita de Control a la “Disponibilidad de Medicamentos en la UPSS Farmacia del Hospital Base III Puno del Seguro Social de Salud – EsSalud”; se han advertido cuatro (4) situaciones adversas y un (1) aspecto relevante que afectan o podrían afectar la continuidad, el resultado o el logro de los objetivos del proceso, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular del Seguro Social de Salud – EsSalud, el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene las situaciones adversas y aspectos relevantes identificados como resultado de la Visita de Control a la “Disponibilidad de Medicamentos en la UPSS Farmacia del Hospital Base III Puno del Seguro Social de Salud – EsSalud”; con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad, el resultado o el logro de los objetivos del proceso.
2. Hacer de conocimiento al Titular del Seguro Social de Salud – EsSalud que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Visita de Control, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Lima, 2 de diciembre de 2024

 Firmado digitalmente por OLIVERA
MANDUJANO Antonio FAU 20131378972
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02-12-2024 16:57:16 -05:00

Antonio Olivera Mandujano
Supervisor

 Firmado digitalmente por YABAR
GUTIERREZ Indira FAU 20131378972
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02-12-2024 16:45:39 -05:00

Indira Yábar Gutiérrez
Jefe de Comisión

 Firmado digitalmente por YORGES
AVALOS Dante Aaron FAU 20131378972
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03-12-2024 12:49:15 -05:00

Dante Aarón Yorges Ávalos
Subgerente (e) de Control del Sector Salud
Contraloría General de la República

APÉNDICE N° 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA DISPONIBILIDAD DE MEDICAMENTOS EN LA UPSS FARMACIA DEL HOSPITAL BASE III PUNO DEL SEGURO SOCIAL DE SALUD – ESSALUD

➤ INFORMACIÓN RELEVANTE

1. INFRAESTRUCTURA INSUFICIENTE E INADECUADA DE LAS ÁREAS DESTINADAS A ALMACÉN DE MEDICAMENTOS, GENERA QUE ESTOS SEAN ALMACENADOS DE MANERA INAPROPIADA CON EL CONSECUENTE RIESGO DE GENERAR ACCIDENTES LABORALES, CONTAMINACIÓN O PÉRDIDA DE LOS MEDICAMENTOS.

N°	Documentos
1	Acta n.° 001-2024-CG-SALUD/SCS-VC de 21 de noviembre de 2024
2	Fotografías

➤ SITUACIONES ADVERSAS

1. DESABASTECIMIENTO DE 33 MEDICAMENTOS EN LAS FARMACIAS DE DISPENSACIÓN Y ALMACÉN ESPECIALIZADO DE MEDICAMENTOS DEL HOSPITAL BASE II DE PUNO, GENERA EL RIESGO DE AFECTAR EL TRATAMIENTO ADECUADO Y OPORTUNO DEL PACIENTE.

N°	Documentos
1	Reporte de disponibilidad de medicamentos e insumos médicos Fuentes ESSI – EsSalud proporcionado durante la ejecución de la visita de control.
2	Acta n.° 002-2024-CG-SALUD/SCS-VC de 21 de noviembre de 2024
3	Acta n.° 003-2024-CG-SALUD/SCS-VC de 21 de noviembre de 2024
4	Acta n.° 004-2024-CG-SALUD/SCS-VC de 21 de noviembre de 2024
5	Acta n.° 005-2024-CG-SALUD/SCS-VC de 21 de noviembre de 2024
6	Acta n.° 006-2024-CG-SALUD/SCS-VC de 21 de noviembre de 2024

2. EN LA UPSS FARMACIA DEL HOSPITAL BASE III DE PUNO, 71 MEDICAMENTOS SE ENCUENTRAN CON COBERTURAS MENORES A DOS MESES, LO QUE GENERA EL RIESGO DE NO PODER CUBRIR LA DEMANDA DE CONSUMO DE LOS PACIENTES PARA SU TRATAMIENTO OPORTUNO

N°	Documentos
1	Reporte de disponibilidad de medicamentos e insumos médicos Fuentes ESSI – EsSalud proporcionado durante la ejecución de la visita de control.
2	Acta n.° 002-2024-CG-SALUD/SCS-VC de 21 de noviembre de 2024.
3	Copia de correos dirigidos a la Unidad de Recursos Médicos de la Red Asistencial de Salud de Puno. Como sustento de las acciones realizadas, adjunta copias de los correos enviados en los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, setiembre, octubre y noviembre de 2024.



Firmado digitalmente por
YABAR GUTIERREZ Indira FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-12-2024 16:45:08 -05:00



Firmado digitalmente por
OLIVERA MANDUJANO Antonio
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-12-2024 16:56:44 -05:00

3. EN LA UPSS FARMACIA DEL HOSPITAL BASE III DE PUNO, 8 MEDICAMENTOS SE ENCUENTRAN, CON COBERTURAS MAYORES A SEIS MESES, LO QUE GENERA EL RIESGO DE VENCIMIENTO DE LOS REFERIDOS MEDICAMENTOS Y EL POSIBLE PERJUICIO ECONÓMICO AL ESTADO.

N°	Documentos
1	Reporte de disponibilidad de medicamentos e insumos médicos - Fuente ESSI - EsSalud proporcionado durante la ejecución de la visita de control.
2	Acta n.° 002-2024-CG-SALUD/SCS-VC de 21 de noviembre de 2024
3	Captura de pantalla del correo electrónico de 23 de enero de 2024

4. EL SISTEMA INFORMÁTICO QUE UTILIZA LA UPSS FARMACIA DEL HOSPITAL BASE III PUNO, NO PERMITE LA VISUALIZACIÓN DEL NÚMERO DE LOTE Y FECHA DE VENCIMIENTO DE LOS MEDICAMENTOS, LO CUAL IMPIDE REALIZAR EL SEGUIMIENTO EN TIEMPO REAL DE LOS MEDICAMENTOS DISPENSADOS Y EL MONITOREO DE LA FECHA DE CADUCIDAD, GENERANDO RIESGO EN LA GESTIÓN DEL STOCK Y MEDICIÓN DE LA TRAZABILIDAD

N°	Documentos
1	Acta n.° 002-2024-CG-SALUD/SCS-VC de 21 de noviembre de 2024
2	Copia de las Notas (correspondientes a los meses de enero, febrero, marzo, junio, julio, setiembre, octubre y noviembre de 2024), mediante las cuales, la encargada del servicio de farmacia reportó a la Oficina de Servicios Médicos, la relación de medicamentos próximos a vencer en los próximos 6 meses.
3	Reporte SAP de los lotes y fecha de caducidad de los medicamentos disponibles a la fecha.
4	Fotografías de los formatos que aplican en cada farmacia, desde el mes de setiembre de 2024 a la fecha (anteriormente, se realizaba este control mediante el registro manual en un "Cuaderno de inventarios", en el cual, se consignaban ocurrencias advertidas durante los inventarios desarrollados diariamente).



Firmado digitalmente por
YABAR GUTIERREZ Indira FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-12-2024 16:45:08 -05:00



Firmado digitalmente por
OLIVERA MANDUJANO Antonio
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-12-2024 16:56:44 -05:00

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho*

Jesús María, 03 de Diciembre de 2024

OFICIO N° 001343-2024-CG/SALUD

Señor(a):

María Elena Aguilar Del Águila

Presidenta Ejecutiva

Seguro Social de Salud - Essalud

Jr. Domingo Cueto N°120

Lima/Lima/Jesús María

Asunto : Notificación de 27 Informes de Visitas de Control a la UPSS Farmacia de diferentes IPRESS pertenecientes al Seguro Social de Salud - EsSalud

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.
b) Directiva N° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a las actividades evaluadas del proceso en curso respecto a la disponibilidad de medicamentos en la UPSS Farmacia de diferentes establecimientos de salud del Seguro Social de Salud – EsSalud”, objeto de las Visitas de Control, comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en veintisiete (27) Informes de Visita de Control que se alcanzan archivos adjuntos al presente y se resumen en Anexo.

En tal sentido, solicitamos comunicar al OCI del Seguro Social de Salud – EsSalud, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

Dante Aaron Yorges Avalos

Subgerente de Control del Sector Salud
Contraloría General de la República

(DYA/fad)

Nro. Emisión: 14455 (L316 - 2024) Elab:(U17665 - L316)



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **AFGQNB**



ANEXO

N°	Red Prestacional/Asistencial	Establecimiento de Salud	Informe de Visita de Control N°
1	Rebagliati	Hospital Nacional Edgardo Rebagliati Martins	28245-2024-CG/SALUD-SVC
2	Tumbes	- Hospital I Tumbes "Carlos Alberto Cortez Jimenez"	28236-2024-CG/SALUD-SVC
3		- Centro Médico Zarumilla	28237-2024-CG/SALUD-SVC
4	Lambayeque	- Hospital Nacional Almanzor Aguinaga Asenjo	28238-2024-CG/SALUD-SVC
5		- Hospital II Luis Enrique Heysen Inchaustegui	28239-2024-CG/SALUD-SVC
6	Cajamarca	- Hospital II Cajamarca	28249-2024-CG/SALUD-SVC
7		- CAP II Baños del Inca	28248-2024-CG/SALUD-SVC
8	Tacna	- Hospital III Daniel Alcides Carrión	28250-2024-CG/SALUD-SVC
9		- CAP III Metropolitano Tacna	28253-2024-CG/SALUD-SVC
10	Arequipa	- Hospital Nacional Carlos Alberto Seguin Escobedo	28251-2024-CG/SALUD-SVC
11		- Hospital III Yanahuara	28252-2024-CG/SALUD-SVC
12	Ucayali	- Hospital II Pucallpa	28234-2024-CG/SALUD-SVC
13		- Posta Médica Aguaytía	28235-2024-CG/SALUD-SVC
14	Junín	- Hospital Nacional "Ramiro Prialé Prialé"	28240-2024-CG/SALUD-SVC
15		- Hospital II Alberto Hurtado Abadia – La Oroya	28241-2024-CG/SALUD-SVC
16	Amazonas	- Hospital I "Higos Urco" Chachapoyas	28246-2024-CG/SALUD-SVC
17		- Hospital I "El Buen Samaritano"	28247-2024-CG/SALUD-SVC
18	Ayacucho	- Hospital II Huamanga Carlos Tuppia García Godos	28293-2024-CG/SALUD-SVC
19		- CAP III Metropolitano Ayacucho	28294-2024-CG/SALUD-SVC
20	Puno	- Hospital Base III Puno	28242-2024-CG/SALUD-SVC
21		- Hospital I "Clínica Universitaria UNA – ESSALUD"	28243-2024-CG/SALUD-SVC
22	Loreto	Hospital III Iquitos	28288-2024-CG/SALUD-SVC
23		Centro de Atención Primaria III (Policlínico Iquitos)	28289-2024-CG/SALUD-SVC
24	La Libertad	Hospital Víctor Lazarte Echegaray	28283-2024-CG/SALUD-SVC
25		Hospital de Alta Complejidad "Virgen de la Puerta"	28282-2024-CG/SALUD-SVC
26	Ancash	Hospital II Huaráz	28291-2024-CG/SALUD-SVC
27		Hospital III Chimbote	28290-2024-CG/SALUD-SVC





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000370-2024-CG/SALUD

DOCUMENTO : OFICIO N° OFICIO-001343-2024-SALUD

EMISOR : DANTE AARON YORGES AVALOS - SUBGERENTE DE CONTROL DEL SECTOR SALUD - SUBGERENCIA DE CONTROL DEL SECTOR SALUD - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DESTINATARIO : MARIA ELENA AGUILAR DEL AGUILA

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : SEGURO SOCIAL DE SALUD

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20131257750

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE VISITA DE CONTROL

N° FOLIOS : 504

Sumilla: Notificación de 27 Informes de Visitas de Control a la UPSS Farmacia de diferentes IPRESS pertenecientes a ESSALUD

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIO-001343-2024-SALUD
2. 1
3. 2
4. 3
5. 4
6. 5
7. 6
8. 7
9. 8

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla> e ingresando el siguiente código de verificación: **TOP2DNI**



- 10. 9
- 11. 10
- 12. 11
- 13. 12
- 14. 13
- 15. 14
- 16. 15
- 17. 16
- 18. 17
- 19. 18
- 20. 19
- 21. 20
- 22. 21
- 23. 22
- 24. 23
- 25. 24
- 26. 25
- 27. 26
- 28. 27





CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° OFICIO-001343-2024-SALUD

EMISOR : DANTE AARON YORGES AVALOS - SUBGERENTE DE CONTROL
DEL SECTOR SALUD - SUBGERENCIA DE CONTROL DEL SECTOR
SALUD - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DESTINATARIO : MARIA ELENA AGUILAR DEL AGUILA

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Sumilla:

Notificación de 27 Informes de Visitas de Control a la UPSS Farmacia de diferentes IPRESS pertenecientes a ESSALUD

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20131257750**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000370-2024-CG/SALUD
2. OFICIO-001343-2024-SALUD
3. 1
4. 2
5. 3
6. 4
7. 5
8. 6
9. 7
10. 8
11. 9
12. 10
13. 11
14. 12

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla> e ingresando el siguiente código de verificación: **7U026J1**



15. 13
16. 14
17. 15
18. 16
19. 17
20. 18
21. 19
22. 20
23. 21
24. 22
25. 23
26. 24
27. 25
28. 26
29. 27

NOTIFICADOR : JUAN CARLOS ALVAREZ PEZO - SUBGERENCIA DE CONTROL DEL SECTOR SALUD - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

